



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

## **LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control:	REVISION DE VALIDEZ DE ACUERDO
Demandante:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Actos Demandados:	ACUERDO 29 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GENOVA
Radicación:	63001-2333-000-2023-00008-00

---

Que por auto del día tres (03) de febrero dos mil veintitrés (2023) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2023-00008-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto al Acuerdo Municipal 29 del 26 de diciembre de 2022 emitido por el Concejo Municipal de Génova, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico del **10 al 23 de febrero de 2023**:

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, 07 de febrero de 2023.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
**Secretaria**